



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 05001 31 10 001 **2023 – 00099** 00

Nuevamente se REQUIERE a la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del auto admisorio de la demanda fechado el 13 de marzo de 2023, es decir, gestionar la notificación personal a la titular del acto jurídico, para poder dar continuidad al proceso, como lo indica el mencionado auto.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb1bc541f4e59cb0704d2e94eef862acd575cc0439429b3c193a27b60b0796f4**

Documento generado en 16/01/2024 05:57:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>